ACTO DE INTIMACIÓN A REPARACIÓN DE OBRA

ACTO No. 45/10 33
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los Extorios (4) días, del Mes de Marzo del año
Dos Mil Veintitrés (2023). ACTUANDO a requerimiento del MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), ubicada en el primer nivel de
la edificación localizada en la intersección formada por la avenida Homero
Hernández y calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de la Ciudad de
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, tel. (809)
565-2811, extensiones Nos. 9556, 2082 y 9555, quien tiene como abogados
apoderados especiales a los LICDOS. DOMINGO SANTANA CASTILLO, LINSAY
SPRAUS JAQUEZ, GREGORI ROMAN ACOSTA, EDDY JOSÉ ROA JONES y
DR. RAMÓN A. GÓMEZ ESPINOSA, dominicanos, mayores de edad, abogados
de los tribunales de la República, titulares y portadores de las cédulas de
identidad y electoral Nos. 001-0463395-3, 001-1584264-3, 001-1797661-3 y -
018-0026587-6, con estudio profesional común abierto en la Dirección Jurídica
del Ministerio De Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correo electrónico
E-mail:linsayspraus@gmail.com, lugar donde hacen formal elección de domicilio
en el estudio de los abogados suscritos;
Yo,
- LUCAN CARLOS DE LEON GUILLEN
Céd 001-1799715-5
Domicilio: C! Padre Garcia No. 15 San Carlos, D.N
debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de mí
ministerio. EXPRESAMENTE y en virtud del anterior requerimiento me he
trasladado dentro de mi jurisdicción, ÚNICO: a la calle Bethania No. 5, sector La
Venta, Manoguayabo, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana, que es donde

se encuentra el domicilio de la sociedad **PROYECTOS INDUSTRIALES** (PINSA), y una vez allí hablando personalmente con Manales Sanales

quien me declaró y dijo ser maturaleza, según sus propias declaraciones de lo cual doy fe; EN CONSECUENCIA, LE HE NOTIFICADO a mi requerida, la sociedad PROYECTOS INDUSTRIALES SRL (PINSA), que mi requeriente, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), por medio del presente acto, le INTIMA formalmente, a que en el improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles, proceda a reparar, con los materiales correspondientes, las juntas de expansión del Puente Juan Pablo Duarte, el cual conecta el Distrito Nacional con la Provincia Santo Domingo Este, asimismo, que proceda a otorgar una garantía de los trabajos a realizar, todo al amparo del contrato 174-2020, de fecha 31 del mes de marzo del año 2020, intervenido y firmado por las partes. Asimismo, mi requirente le advierte a mi requerida, que, en caso de no obtemperar al presente requerimiento, se procederá a interponer las acciones judiciales correspondientes.

BAJO LAS MÁS EXPRESAS RESERVAS

Y para que mi requerida, la sociedad **PROYECTOS INDUSTRIALES SRL (PINSA)**, no pretenda alegar ignorancia, así se los he notificado dejándoles en manos de la persona con quien digo haber hablado, copia fiel de la presente acta la cual consta de dos fojas del presente acto, sellada y rubricada por mi alguacil infrascrito que

CERTIFICO Y DOY FE. COSTO RD\$_

DOY FE.

Santo Domir

Do Misson Filis 8 14/3/23

4,53 PM